Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución Nº 278

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 12 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA – PROYECTO LUQUE 2" PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS – ID N° 422.766

Asunción, 2 de febrero de 2023.

VISTO: El Memorando M DPTC N° 028-2022 del 24/11/22, el Memorando UOC Nº 011/2023 del 11/01/23; el Dictamen DIDI N° 042/2023 del 17/01/23; el Memorando MDPPP N° 002/2023 del 24/01/23; la Ley N° 2051/03; la Ley N° 6152/18; y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M DPTC N° 028-2022 del 24 de noviembre de 2022, la Dirección General Técnica, remite documentaciones para iniciar el proceso para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el inicio del Llamado a Licitación Pública Nacional *"CONSTRUCCIÓN DE 12 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA – PROYECTO LUQUE 2" PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS –AD REFERÉNDUM.*

Que, por Memorándum UOC Nº 011/2023 del 11 de enero de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...Solicito el Dictamen Jurídico y Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones, para posterior remisión a Secretaría General para la emisión de la Resolución, requisito para la carga del llamado en el portal de la DNCP... ".*

Que, por Dictamen DIDI Nº 042/2023 del 17 de enero de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "*...Atendiendo a la expuesto, y conforme al artículo 7° del Decreto N° 2992/2019, esta Dirección concluye que la UOC es la dependencia responsable de la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, en ese sentido, no existe impedimento legal para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 12 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA – PROYECTO LUQUE 2" – PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS - ID N° 422.766 AD REFERÉNDUM".*

Que, por Memorando MDPPP N° 002/2023 del 24 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el proceso de contratación solicitado, y manifiesta: "*...cumplimos en informar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria... (3.778.516.415)... "*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 20 última parte, establece: *"...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados."*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 278

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 12 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA – PROYECTO LUQUE 2" PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS – ID N° 422.766

Asunción, 2 de febrero de 2023.

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 *"CONSTRUCCIÓN DE 12 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA – PROYECTO LUQUE 2" – PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS - ID N° 422.766,* de conformidad a lo expuesto en la presente resolución.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/2003.

Art. 3°) **DISPONER** el Llamado previsto por los montos fijados de acuerdo disponibilidad presupuestaria establecida por Memorando MDPPP N° 002/2023 del 24 de enero de 2023.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro